



Municipalidad de Rosario

RESOLUCIÓN Nº 75/22

Rosario, Cuna de la Bandera, 23 de marzo de 2022.-

VISTO

La Ordenanza Nº 10.307 que eleva al Departamento Ejecutivo Municipal el texto y su anexo "Director/a del Museo de la Memoria, para el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a del Museo de la Memoria dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario", y el Decreto Nº 0465/22 de fecha 21 de marzo de 2022, donde el intendente municipal dispone el mencionado llamado a concurso, y

CONSIDERANDO

Que el art. 2 del de decreto en el visto destallado, establece que la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo establecido en el art. 5 in fine de la Ordenanza Nº 10.307, será la encargada de la publicación, difusión y sustanciación del mencionado Concurso,

Que, para tal fin, resulta necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Comunicar que se encuentra abierto el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director/a del Museo de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 10.307 del 24 de febrero de 2022 y el Decreto Nº 0465/22 de fecha 21 de marzo de 2022. El/la postulante seleccionado/a percibirá una retribución mensual equivalente a la categoría 21 de la Planta Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgara la categoría 21.

ARTÍCULO 2º: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso

Son condiciones mínimas para postularse al presente Concurso:

1. Poseer los siguientes requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del

Personal Municipal:

- a.** Ser persona argentina, nativa o naturalizada. En caso de no cumplir con este requisito, la situación será evaluada por la Junta Examinadora.
 - b.** Acreditar antecedentes en proyectos interdisciplinarios en gestión cultural, memoria y derechos humanos.
 - c.** Poseer condiciones morales y de conducta, requiriéndose:
 - No tener sanciones disciplinarias graves que se hayan producido en el ámbito laboral durante los últimos cinco (5) años.
 - Contar con Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
 - d.** No haber cometido faltas éticas entendiéndose como tal toda conducta presente o pasada que se encuentre en:
 - Persecución por razones ideológicas, políticas, racial, religiosa, gremial, etc.
 - Conducta que importe colaboración o tolerancia cómplice a la violación de los derechos humanos, cuando era su deber oponerse o denunciar irregularidades cometidas.
 - e.** Poseer actitud psicofísica para la función a cuyo desempeño se aspira.
 - f.** Acreditar plena disponibilidad horaria para el desempeño de la función.
- 2.** Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:
- a.** La persona que hubiese sufrido condena por hecho doloso.
 - b.** La persona que hubiere sido condenada por delito cometido en perjuicio de o contra la administración pública.
 - c.** La persona fallida o concursada civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.
 - d.** La persona que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso.
 - e.** La que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de dicha inhabilitación.
 - f.** La persona que hubiere sido exonerado en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipales y Comunas, hasta tanto no fuere rehabilitada.
 - g.** La persona que se encuentre en situación de incompatibilidad.
 - h.** La persona que hubiere sido declarado cesante con justa causa, hasta transcurridos cinco (5) años del acto separativo.
 - i.** La persona que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento o enrolamiento.
 - j.** La persona que hubiere sido declarado deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.

k. Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

ARTÍCULO 3º: Permanencia en el cargo.

El/la postulante que acceda al puesto a partir del presente proceso selectivo, deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cuatro (4) años.

ARTÍCULO 4º: Inscripción.

La inscripción y recepción de los antecedentes de los postulantes se realizará desde el 16 de mayo al 31 de mayo en la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación sita en Av. Aristóbulo del Valle 2734, los días hábiles administrativos en el horario de 8 a 14 horas.

La documentación presentada tendrá el carácter de Declaración Jurada, por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del postulante. La inscripción al concurso implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en el Decreto de llamado a concurso.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los postulantes en el momento de la inscripción:

En una primera carpeta:

- *Curriculum vitae nominal*, donde se consignarán datos personales y antecedentes: títulos obtenidos, cursos realizados o en curso, jornadas, congresos, intervenciones profesionales, etc.
- Fotocopia del DNI, en ambas caras del último ejemplar vigente.
- Certificado de conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras).
- En el caso de que la persona sea empleada de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, deberá acreditar la no posesión de sanciones disciplinarias.
- Fotocopias autenticadas por autoridad competente de todos los antecedentes invocados en el *curriculum vitae*, presentadas en el mismo orden en el que figuran en el curriculum nominal. (La documentación probatoria deberá ser presentada solo en formato papel e incluida en la primera carpeta con una carátula que la antecede).

En una segunda carpeta:

- Proyecto de Gestión para el Museo de la Memoria, para los próximos cuatro (4) años con un máximo de treinta (30) carillas, a las que se podrán sumar Anexos de ser necesario. El proyecto deberá estar foliado y firmado en todas sus fojas.

Aclaración: El contenido de las carpetas deberá estar firmado y foliado en todas y cada una de sus fojas.

Quien no haya completado la documentación requerida, en el momento de cierre de la inscripción, no será considerada persona inscripta.

Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación de respaldo.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción.

Toda la documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso.

ARTÍCULO 5º: Publicación de la nómina de inscriptos.

Dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al vencimiento del cierre de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos, publicará y/o pondrá a disposición de los interesados las inscripciones registradas y la recepción de la documentación presentada por los postulantes.

ARTÍCULO 6º: Junta Examinadora.

En cumplimiento del artículo 7º inc. b) de la Ordenanza No 6506/98 del Concejo Municipal y su modificatoria No 6898/99, se elevará a la Comisión Directiva del Museo de la Memoria la documentación presentada por cada uno de los postulantes a los fines de que ésta emita un dictamen no vinculante de las condiciones de los mismos, el que será incluido en el trámite del concurso.

La Junta Examinadora estará integrada por:

Miembros titulares:

- Un/a (1) representantes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario: **Sr. Dante Ricardo Taparello, DNI 11.903.208, Secretario de Cultura y Educación.**

- Un/a (1) representante de la Secretaría de Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario: **Sra. Alicia Verónica Gutierrez, DNI 6.278.104, Directora General de Derechos Humanos,**
- Dos (2) integrantes de la Comisión directiva del Museo de la Memoria: **Dr. Oscar Lupori, DNI 6.024.158; Profesor jubilado y Dr. Honoris Causa de la UNR; Ps. Social. Martha Susana Díaz, DNI 10.865.012**
- Dos (2) Concejales/as representantes de la Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos del Concejo Municipal: **Concejala Norma López, Presidenta; Concejala Caren Tepp, Vicepresidenta.**
- Un/a (1) representante del Consejo Asesor de Derechos Humanos Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos del Concejo Municipal: a definir por dicho Organismo e informar en posterior acto administrativo, acorde a los tiempos dispuestos por Ordenanza N° 10.307/22.
- Un/a (1) representante de la Escuela Superior de Museología: **Lic. Fernando Laredo, DNI 27.134.078**
- Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Rosario: **Sr. Fabricio Alberto Aguilar, DNI 32.780.387, Subsecretario Gremial.**
- Dos (2) expertos/as en gestión de museos, memoria y/o derechos humanos: uno/a (1) designado/a por la Secretaría de Cultura y Educación: **Lic. Alejandra Judith Naftal, DNI 14.743.900, Ex Directora Ejecutiva del Museo Sitio de Memoria ESMA** y uno/a (1) designado/a por la Secretaría de Género y Derechos Humanos: **María Eleonora Cristina, DNI 25.388.704, Directora del Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Córdoba.**

Miembros suplentes:

- Un/a (1) representantes de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario: **Sr. Sebastián Bosch, DNI 20.298.912, Director General de Museos y Bibliotecas.**
- Un/a (1) representante de la Secretaría de Género y Derechos Humanos de la Municipalidad de Rosario: **Sra. Cecilia Inés Vallina, DNI 18.415.242, Coordinadora del Área de Memoria.**
- Dos (2) integrantes de la Comisión directiva del Museo de la Memoria: **Lic. Viviana Marta Della Siega, DNI 6.646.470; Sra. Elida del Carmen Luna, DNI 6.255.404**
- Dos (2) Concejales/as representantes de la Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos del Concejo Municipal: **Concejala Marina Magnani; Concejala Susana Rueda.**
- Un/a (1) representante del Consejo Asesor de Derechos Humanos Comisión de Feminismos, Disidencias y Derechos Humanos del Concejo Municipal: a definir por dicho Organismo e informar en posterior acto administrativo, acorde a los tiempos dispuestos por Ordenanza N° 10.307/22.

- Un/a (1) representante de la Escuela Superior de Museología: **Lic. Mercedes del Carmen Murúa, DNI 13.696.666, Directora de la Escuela Superior de Museología.**
- Un (1) representante del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de Rosario: **Dra. Mónica Milillo, DNI 21.422.385, Secretaria Desarrollo Humano, Educación y Capacitación.**

ARTÍCULO 7º: Metodología.

El Concurso será de Antecedentes y Oposición, asignándose treinta (30) puntos y setenta (70) puntos respectivamente. Solo serán evaluadas las personas aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso. La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto que se adjunta formando parte del presente proyecto se estructura en fases sucesivas y eliminatorias.

- 1- **Evaluación de Antecedentes Curriculares:** Orientación para puntaje de antecedentes: La instancia de evaluación de antecedentes se compone de una única fase conforme los siguientes factores y otorgándose los siguientes puntajes:

Total de diez (10) puntos para Estudios y Capacitación. Conformado de la siguiente manera: cinco (5) puntos para educación formal y cinco (5) puntos para capacitación específica.

- a. Estudios y Capacitación. Educación formal (títulos universitarios y posgrados) y capacitación específica (Cursos, Jornadas, Seminarios, Congresos. Formación en Memoria y Derechos Humanos. Formación en Gestión Cultural).

Total de quince (15) puntos para actividades y trabajos en DDHH y Museos.

- b. Antecedentes laborales: Funciones y/o cargos desempeñados y que desempeñe el/la candidato/a.
- c. Antecedentes en diseño, implementación y/o evaluación de políticas públicas culturales vinculadas a la memoria y los Derechos Humanos.
- d. Antecedentes de docencia e investigación.
- e. Antecedentes en proyectos y/o producciones culturales y educativas en memoria y Derechos Humanos.
- f. Antecedentes en el diseño de proyectos de gestión cultural y pedagógicos vinculados a la memoria y los Derechos Humanos.

Total de cinco (5) puntos para escritos sobre DDHH, Memoria y Museos.

- g. Trabajos realizados exclusivamente por el/la candidata/a (publicaciones, investigaciones).
- h. Trabajos en cuya elaboración colaboró el/la candidata/a.

- i. Antecedentes en la elaboración o colaboración en proyectos y/o campañas con instituciones de memorias locales, nacionales y/o internacionales.

Puntaje máximo total de antecedentes Curriculares: treinta (30) puntos.

La junta examinadora deberá consignar en un acta firmada por todas las personas integrantes del jurado el Orden de Mérito que resulte del análisis de la "Evaluación de Antecedentes Curriculares", previo paso a la fase de la "Evaluación de Competencias Técnico Profesionales". Las personas concursantes que alcancen al menos el 50% del valor máximo previsto para los antecedentes –quince (15) puntos-, pasarán a la instancia de oposición.

Cada participante recibirá sólo la evaluación de sus propios antecedentes. No se publicará en esta fase la lista de las evaluaciones de manera pública.

2- Evaluación de Proyecto de Gestión y Oposición y Entrevista Personal.

En esta instancia se evalúa el proyecto de gestión y se realiza la entrevista personal en la que las personas postulantes realizan la defensa del proyecto. Ambos puntajes se colocan al término de la entrevista personal.

Primera Parte: Instancia de Evaluación de Competencias Técnico Profesionales.

Se evaluará el proyecto de gestión presentado por escrito, de conformidad con los siguientes factores:

- a. Expresión escrita (lenguaje, ortografía, sintaxis, etc.).
- b. Claridad expositiva (claridad de ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.).
- c. Integridad y amplitud de los contenidos del proyecto.
- d. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.
- e. Viabilidad y factibilidad.
- f. Innovación y creatividad.

Puntaje máximo total de Competencias Técnico Profesionales: 30 puntos.

El puntaje correspondiente a esta fase se colocará al término de la entrevista personal para obtener una evaluación óptima e integrada de la propuesta (escrita y oral) expuesta por los y las candidatos/as.

Segunda Parte: Entrevista personal. La entrevista personal comprenderá tanto la defensa oral del proyecto presentado como la entrevista personal propiamente dicha. La Junta Examinadora valorará el desempeño de cada postulante de conformidad con los siguientes factores:

- a. Defensa oral del proyecto de gestión.
- b. Competencia Técnico-Profesionales que complementen la presentación escrita.

- c. Perspectivas generales de gestión administrativas, recursos humanos y financieros referidas al Museo de la Memoria.
- d. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc.).
- e. Escucha activa.
- f. Orientación al trabajo en equipo.
- g. Perspectivas sobre gestión de instituciones municipales.
- h. Competencias ético institucionales (compromiso con la gestión pública, responsabilidad organizacional, etc.).
- i. Competencias actitudinales (liderazgo, potenciación, orientación al logro, desarrollo estratégico de los recursos humanos).
- j. Perspectiva y posiciones respecto a la Memoria activa "Nunca Más", así como el lugar que ocupará el Museo en la relación Estado de Derecho y respeto a la Dignidad Humana.

Puntaje máximo total de Entrevista Personal: 40 puntos.

La junta examinadora deberá consignar en un acta firmada por todas las personas integrantes del jurado el Orden de Mérito con los puntajes finales obtenidos por cada uno de los concursantes.

ARTÍCULO 8º: Notificaciones.

La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos será la encargada de publicar la nómina de inscriptos, resultados de todas las etapas, el lugar y la fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas, y el Orden de Mérito final, siendo este el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos los interesados. Las mismas se exhibirán en la sede de la Secretaría de Cultura y Educación, sita en Av. Aristóbulo del Valle 2734 de la ciudad de Rosario, y en la página web institucional de la Municipalidad de Rosario.

En los casos en que se formulen impugnaciones, las mismas deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación y/o de la última comunicación, y hasta tanto la autoridad competente, resuelva la impugnación interpuesta dentro de los quince (15) días, el mismos quedaran suspendidos (Ley 9286/83, anexo II, Cap. XIII, Régimen de Concursos Art 85).

ARTÍCULO 9º: Orden de Mérito.

El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicadas a los concursantes. También deberá publicarse el Orden de Mérito en el diario de mayor alcance a la comunidad en la ciudad y alrededores.

Dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar de la notificación, los concursantes que estuvieran disconformes con el orden de prioridad y/o el puntaje obtenido, podrán recurrir ante la Secretaría de Cultura y Educación, a través de su Mesa de Entradas los días hábiles administrativos (lunes a viernes) de 8 a 13 hs.

ARTÍCULO 10º: Difusión.

La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos a través de la Dirección de Comunicación de la Secretaría de Cultura y Educación serán las encargadas de dar amplia difusión al presente.

ARTÍCULO 11º: INSERTAR por la Oficina de Despacho de la Secretaria de Cultura y Educación. Comunicar a quienes corresponda. Hecho archívese. -



Dante Taparello
Secretario de Cultura y Educación
Municipalidad de Rosario